

Oferta más ventajosa

Mediante la presente se le notifica que el contrato menor para "Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos" de la entidad "Arlanzón (Arlanzón)" con número de referencia "000782/2020" ha sido seleccionada como oferta más ventajosa la presentada por "REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.U" por importe de 9.619,50 €.

En ARLANZÓN, a 25 de octubre de 2020.



Ayuntamiento de Arlanzón

Expediente n.º: 222/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 21/09/2020

DECRETO DE ALCALDÍA CON NÚMERO Y FECHA ANOTADOS AL MARGEN.-

Don **Santiago Castro Garrido**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos):

Vista la necesidad a satisfacer: “Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos”.

“Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos”.			
Procedimiento: Contrato Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 71000000-8	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 15.000,00 €	Impuestos: 3.150,00 €	Total: 18.150,00 €	
Valor estimado del contrato: 15.000,00 €	Impuestos: 3.150,00 €	Total: 18.150,00 €	
Fecha de inicio ejecución: 01/10/2020	Fecha fin ejecución: 30/09/2021	Duración ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos” y anexo.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 187/2020 de 23 de Septiembre por el que se inicia el “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos”.

Visto el Certificado Secretarial nº 171/2020 de 30 de Septiembre, de las ofertas presentadas dentro del “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos”.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de clasificación y calificación de las ofertas presentadas dentro del “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos” y Anexo I.

Visto el requerimiento hecho con fecha 5 de Octubre de 2020 a REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., y a la vista de que el mismo ha sido atendido en el plazo otorgado, en concreto el 15 de Octubre de 2020, presentando la documentación necesaria que obra en el expediente.

Se propone la adjudicación del “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos ” a la empresa REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., conforme a la oferta presentada por la misma con una cuantificación estimada 7.950,00 €, más I.V.A., que una vez solicitada la oportuna certificación sobre la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 2020.1510.227.06 y 2020.9200.227.06.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor de servicios, teniendo en cuenta que su

Ayuntamiento de Arlanzón

C/ Samuel Morse, s/n, Arlanzón. 09199 (Burgos). Tfno. 947 421 102. Fax: 947 421607



Cód. Validación: S9D4-F3WZNTXRRJF62ZELD3XC | Verificación: <https://arlanzon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestionia | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Arlanzón

importe no excede de los umbrales económicos establecidos por el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, para calificar los contratos de servicios como contratos menores, exigiéndose para su tramitación lo establecido en el art. 118 de la L.C.S.P.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Inadmitir las ofertas a continuación descritas y por los motivos indicados:

- Jaime Saiz García:
+ Su propuesta no se ajusta estrictamente a los modelos de licitación, Cláusula Octava.
+ No acredita la experiencia previa exigida en la Cláusula Séptima.
- Pablo Benito Carrillo:
+ No acredita la experiencia previa exigida en la Cláusula Séptima.
- Juan Carlos Izquierdo Nieto:
+ Su propuesta no se ajusta estrictamente a los modelos de licitación, Cláusula Octava.
+ No acredita la experiencia previa exigida en la Cláusula Séptima.
- José María Manero Torres:
+ No acredita la experiencia previa exigida en la Cláusula Séptima.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato, quedando acreditado que la contratación de “Contrato de Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos”, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Contratar con REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, Servicios de Asesoramiento Urbanístico y Encargos Técnicos, por 9.619,50 €, I.V.A. incluido.

Que vigencia del mismo se extienda desde el 1 de Noviembre de 2020 al 31 de Octubre de 2021.

Que por parte del adjudicatario, dada la amplitud de su equipo técnico multidisciplinar que componen los recursos humanos del mismo, se designe al profesional técnico concreto que actuará como interlocutor con este Ayuntamiento a efecto de gestionar todas las necesidades que sean objeto del presente contrato de servicios.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por una cuantía de 9.619,50 €, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2020.1510.227.06 y 2020.9200.227.06, el cual se librará en cuanto al apartado 1 de la oferta, de forma mensual, y en cuanto al apartado 2 de la oferta, en función de los encargos técnicos que se realicen por parte de esta Alcaldía.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ayuntamiento de Arlanzón





Ayuntamiento de Arlanzón

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de Arlanzón, de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.

Ayuntamiento de Arlanzón

C/ Samuel Morse, s/n, Arlanzón. 09199 (Burgos). Tfno. 947 421 102. Fax: 947 421607



Cód. Validación: S9D4F3WZNTXRRJF662ZELD3XC | Verificación: <https://arlanzon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3